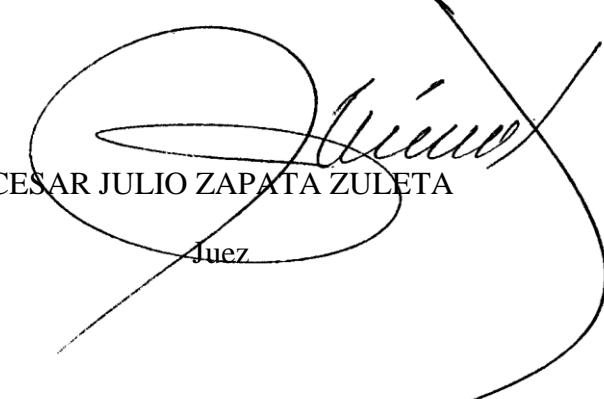


JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Riosucio (Caldas), Dos de Agosto de dos mil veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada judicial de la entidad bancaria demandante, manifiesta que desde el mes de octubre de 2020, se surtió en forma efectiva la notificación personal de la presente demanda al demandado FABIAN ANTONIO VALENCIA RENDON, notificación en la que en forma equivocada, se le indicó al Demandado que debía comparecer ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, (Caldas), en virtud a que en un principio, el proceso se tramitó en ese Despacho Judicial, por lo que solicita que se tenga la actuación como notificación efectiva y se ordene seguir adelante con la ejecución.

Teniendo en cuenta que en virtud al Conflicto de Competencia, propuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, se le asignó el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor FABIAN ANTONIO VALENCIA RENDON a este Despacho judicial, y como la notificación realizada a la parte ejecutada se realizó informándosele al señor VALENCIA RENDON, que debía comparecer ante un Juzgado en el que ya no se encuentra el proceso, se requiere a la parte Demandante para que efectúe la notificación de la demanda a la parte Ejecutada, indicándosele en forma correcta, cuál es el Juzgado dónde se adelanta la misma, la dirección de ubicación, teléfono y correo electrónico que pueden ser utilizados como medios de contacto para remitir la contestación a la misma o solicitar la información que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 076

Hoy: 3 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge

